



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. (4143.011.21.006) DE 2020
(06 de mayo de 2020)

Por la cual se establecen algunas MODIFICACIONES TRANSITORIAS AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEP) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL “VEINTE DE JULIO”.

El consejo directivo de la Institución Educativa Técnico Industrial VEINTE DE JULIO, de Santiago de Cali, en uso de las facultades que le confiere la Ley y sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 115 de febrero 8 de 1994, en sus artículos 77 y 78, establece la autonomía escolar en las instituciones educativas.

Que el Decreto 1290 de abril 16 de 2009 en su artículo 4º. Crea un sistema Institucional de Evaluación y Promoción de estudiantes, Así el mismo en su artículo 8º. Estipula el procedimiento mediante el cual se debe crear el sistema de Evaluación Promoción de estudiantes.

Que la OMS ha declarado el COVID-19 como una pandemia, debido a la velocidad de Propagación y la escala de trasmisión del virus, y consecuentemente, ha invitado a todos los países a emprender acciones para combatirlo y evitar propagación mediante la aplicación de medidas de contención y control, a través de acciones que puedan reducir el riesgo de contagio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 385 de 12 de Marzo de 2020, declaró el estado de emergencia sanitaria en el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, dicha declaratoria podrá finalizar antes de la fecha señalada o cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada. Con el fin de contener la pandemia del coronavirus (COVID-19) y poder implementar medidas para prevenir y controlar la propagación y Mitigar sus efectos. Las instituciones públicas y privadas, la sociedad civil y la ciudadanía en general deben coadyuvar en la implementación de la referida Resolución y de las disposiciones complementares que se emitan. En desarrollo del principio de solidaridad y de los postulados de respeto al otro, se deberá adoptar una cultura de prevención vital y minimización del riesgo.

Que la presidencia de la república expidió la Directiva Ministerial 02 del 12 de marzo de 2020 mediante la cual adoptó medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones TIC.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Circular No. 19 de 14 de marzo de 2020, da orientaciones con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus (COVID-19), implementando acciones de mitigación para contener la pandemia e implementar estrategias de apoyo al aprendizaje con el proceso educativo de los niños, niñas adolescentes y jóvenes, en todo el país.

Que de conformidad con las directrices dadas por parte del Ministerio de Educación Nacional mediante circular No. 20 de 16 de marzo de 2020 y la circular 4143.010.22.2.1020.000190 de 16 de marzo de 2020 proferida por este despacho,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

todas referentes a la suspensión inmediata de clases en las instituciones educativas oficiales, se hace necesario realizar el ajuste correspondiente al Calendario escolar 2020.

Que mediante resolución No. 4143.0.21.0.21.0.01739 del 18 de marzo de 2020 se realizó un ajuste al calendario escolar 2020 para las instituciones educativas oficiales de educación formal regular y de adultos del municipio de Santiago de Cali por motivo de estado de emergencia sanitaria nacional.

Que se necesita definir los criterios de evaluación y promoción, así como los aspectos generales del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de nuestra Institución para dar respuesta a la contingencia decretada por el gobierno nacional.

Que el consejo académico de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL “VEINTE DE JULIO”; en reunión segunda del mes de mayo presenta la propuesta de ajuste provisional al SIEE para el año lectivo 2020 para dar respuesta a la contingencia de salud que vive el país

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dar aprobación a la modificación transitoria al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN de la Institución Educativa Técnico Industrial Veinte de Julio, de la comuna No. 4 de Cali, en los términos definidos en el presente documento.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el ARTÍCULO 3º. CRITERIOS DE PROMOCIÓN adicionando: “la promoción de los estudiantes es responsabilidad de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN conformada por los docentes de la respectiva jornada académica y su respectivo coordinador (a), un representante de los padres de familia y un representante de los estudiantes (personero o consejo estudiantil).

En relación con la promoción el estudiante se atenderá a la flexibilización de las valoraciones del desempeño y de los criterios de promoción de los estudiantes para garantizar la oportunidad de avance en el proceso académico en las condiciones diversas de los hogares y que inciden en su proceso de educación en casa.

ARTICULO TERCERO: Modificar el ARTICULO 3º. CRITERIOS DE PROMOCIÓN en su PARAGRAFO 4 quedando así:

PARÁGRAFO 4:

Los estudiantes de GRADO ONCE, candidatos a grado, para ser promovidos deberán haber aprobado LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS EN TODOS LOS GRADOS, haber presentado y aprobado su PROYECTO DE GRADO en documento escrito. La presentación de producto elaborado solo será requisito de grado si se regresa a clases presenciales antes del inicio del mes de julio. Además, debe haber cumplido con los requisitos de LABOR SOCIAL Y PAZ Y SALVO INSTITUCIONALES.

ARTICULO CUARTO: Modificar ARTICULO 10. VALOR PORCENTUAL DE LOS PERIODOS ACADÉMICOS quedando así:

ARTICULO 10. VALOR PORCENTUAL DE LOS PERIODOS ACADÉMICOS

Para el año lectivo 2020 la institución divide el año escolar en 2 períodos de 20 semanas cada uno.

La escala de valoración para cada uno de los dos períodos se define así:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PRIMER PERÍODO 50%
SEGUNDO PERÍODO 50%

ARTÍCULO QUINTO: Adoptar el ajuste transitorio al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN de la Institución Educativa Técnico Industrial Veinte de Julio por el cual se regirán todos los miembros de la comunidad educativa como parte integral del Proyecto Educativo Institucional

ARTÍCULO SEXTO: Los ajustes transitorios al SIEE, SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN de la Institución Educativa Técnico Industrial Veinte de Julio, serán socializados a la comunidad por diversos medios para garantizar su divulgación a docentes, padres de familia y estudiantes.

Se expide en Santiago de Cali a los seis (6) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Integrantes del Consejo Directivo Institución Educativa Técnico Industrial “Veinte de Julio” año lectivo 2020.

Lic. MARIA DEL ROSARIO GUEVARA VILLA
Rectora

Lic. DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ
Representante Docentes

Lic. MARLENY LOZANO
Representante Docente

CIRLA PEÑA
Representante Padres

ALEJANDRA URRUTIA
Representante Padres

SANDRA GOMEZ
Representante Padres

NATHALY TORO
Contralor escolar

ALVARO STEVEN ERAZO
Representante de estudiantes